

POSADAS, 27/08/2025

**RESOLUCIÓN N.º 3001/2025-DGR.-**

**VISTO:** el Expediente N.º 3252-2431-2025 "INSTITUTO DE MATERIALES DE MISIONES S/EXENCIÓN IMP. SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y SELLOS" de esta Dirección; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 36 luce informe de la Dirección de Auditoría y Planificación donde consta el cumplimiento de los requisitos previstos;

**QUE**, en consecuencia, están dadas las condiciones para otorgarse la exención establecida en el **Artículo 158, inciso a) de la Ley XXII – N.º 35 Código Fiscal (T.O. 2025)**, con los alcances y limitaciones fijadas en el mismo, por lo cual se declara: "*Están exentos del pago de este gravamen: a) las actividades ejercidas por el Estado Nacional, los Estados Provinciales y las Municipalidades, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas. No se encuentran comprendidos en esta disposición los organismos o empresas que ejerzan actos de comercio o industria*";

**QUE**, además, están dadas las condiciones para otorgarse la exención establecida en el **Artículo 206, inciso a) punto 1) -Exenciones Subjetivas de Pleno Derecho- de la Ley XXII – N.º 35 Código Fiscal (T.O. 2025)**, que establece: "*Están exentos: a) de pleno derecho del pago del impuesto establecido en este Título: 1) el Estado Nacional, los Estados Provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, sus dependencias y reparticiones autárquicas o descentralizadas. No se encuentran comprendidas en esta exención las empresas o entidades pertenecientes total o parcialmente a los Estados mencionados, cuando realicen operaciones comerciales, industriales, bancarias o de prestación de servicios a terceros a título oneroso*";

**QUE**, a partir del 1º de Julio del 2020 y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 10 de la de R.G. N.º 026/2020-DGR, la Entidad deberá realizar la presentación en la plataforma web oficial de la Dirección General de Rentas del Instrumento cuya operación resultare exenta conforme el procedimiento establecido en los Artículos 1 y 3 de la mencionada Resolución;



Cra. GRETEL PISCHIK  
DIRECTORA DE  
AUDITORÍA Y PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Rentas  
de la Provincia de Misiones

POSADAS, 27/08/2025

**RESOLUCIÓN N.º 3001/2025-DGR.-**

QUE, por lo expuesto, se procede a dictar el acto administrativo que reconoce el beneficio de la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos a la referida Entidad.

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1: RECONÓCESE**, al INSTITUTO DE MATERIALES DE MISIONES (IMAM), titular de la C.U.I.T. N.º 30-71431585-0, LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, con los alcances y limitaciones que en forma expresa establece el Artículo 158, inciso a) de la Ley XXII – N.º 35 Código Fiscal (T.O. 2025).

**ARTÍCULO 2: RECONÓCESE**, al INSTITUTO DE MATERIALES DE MISIONES (IMAM), titular de la C.U.I.T. N.º 30-71431585-0, LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS, con los alcances y limitaciones que prevé el Artículo 206, inciso a) punto 1) -Exenciones Subjetivas de Pleno Derecho- de la Ley XXII – N.º 35 Código Fiscal (T.O. 2025), debiendo la Entidad realizar la presentación en la plataforma web oficial de la Dirección General de Rentas del Instrumento cuya operación resultare exenta conforme el procedimiento establecido en los Artículos 1 y 3 de la R.G. N.º 026/2020-DGR y determinar el tributo que le corresponda abonar al co-contratante no exento, atendiendo a lo establecido en el Artículo 180 de la Ley XXII – N.º 35 Código Fiscal (T.O. 2025).

**ARTÍCULO 3: LA** Entidad Beneficiaria deberá comunicar a esta Dirección General cualquier circunstancia o hecho que modifique la situación de la misma con relación a su encuadramiento en la referida norma legal, bajo apercibimiento de Ley.

**ARTÍCULO 4: REGÍSTRESE**, comuníquese, tome conocimiento: la Dirección de Auditoría y Planificación, para que con copia de la presente notifique a la parte interesada. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Cra. GRETEL PISCHIK  
DIRECTORA DE  
AUDITORÍA Y PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Rentas  
de la Provincia de Misiones



Cra. EVA M. BELÉN GREGORI  
DIRECTORA PROVINCIAL  
Dirección General de Rentas  
de la Provincia de Misiones